

**LEY N° 1447**  
**LEY DE 15 DE FEBRERO DE 1993**

**JAIME PAZ ZAMORA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**TRANSFERENCIA DE TERRENOS DE COMIBOL.-** Se autoriza la de los ubicados en el Barrio San Miguel de Oruro, a favor de la Cooperativa de Vivienda San Miguel.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Autorizar a la Corporación Minera de Bolivia, transferir a título de compra – venta, los terrenos del barrio “San Miguel”, de la calle Bolívar entre Baptista y Adolfo Mier, de la ciudad de Oruro, con una superficie de 22.866,52 mts<sup>2</sup>, a favor de los socios de la Cooperativa de Vivienda “San Miguel”, con destino a la construcción de viviendas de interés social a favor de sus afiliados.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Elena Calderón de Zuleta, Senador Secretario.- H. Oscar Vargas Molina, Senador Secretario.- H. Walter Alarcón Rojas, Diputado Secretario.- H. Arturo Liebers Baldivieso, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Pablo Zegarra A., Ministro de Finanzas.- Ing. Alvaro rojas Villarroel, Ministro de Minería y Metalurgia.- Lic. Fernando Kieffer Guzmán, Ministro de Asuntos Urbanos.